



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO SUSCRITO  
ENTRE POCH AMBIENTAL S.A Y  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

PUNTA ARENAS, marzo 18 de 2013.

**RESOLUCIÓN N°037/SU/2013/**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. Nos.035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°0296 de 05 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074 de 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

El Convenio, de fecha 14 de enero de 2013, para la Ejecución de "Aprovechamiento de la Energía Solar, del Viento y Marinas, para Mejorar la Competitividad de la Acuicultura y Turismo", suscrito entre POCH AMBIENTAL S.A y la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

**RESUELVO:**

**OFICIALIZASE,** Convenio, de fecha 14 de enero de 2013, suscrito entre la Empresa POCH AMBIENTAL S.A y la UNIVERSIDAD de MAGALLANES para la coejecución del proyecto "APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR, DEL VIENTO Y MARINAS, PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA ACUICULTURA Y TURISMO" proyecto a cargo del comité INNOVA CORFO .

**CONVENIO PARA COEJECUCIÓN DE PROYECTO  
APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR, DEL VIENTO Y MARINAS, PARA MEJORAR  
LA COMPETITIVIDAD DE LA ACUICULTURA Y TURISMO**

**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
&  
POCH AMBIENTAL S.A**

En Punta Arenas, a 14 de enero de 2013, entre Universidad de Magallanes, RUT N° 71.133.700-8, representada por Juan Arcadio Oyarzo Pérez, cédula de identidad nacional N° 5.621.630-8, ambos domiciliados en Avenida Bulnes 01855 Punta Arenas, en adelante la BENEFICIARIO, por una parte, y por la otra, POCH Ambiental S.A, representada por Andrés Poch Piretta, cédula de identidad nacional N° 7.010.334-6, ambos domiciliados en Renato Sánchez 3838 Las Condes Santiago, en adelante COEJECUTOR, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes del Presente Convenio.**

**A.** Que el BENEFICIARIO ha presentado el Proyecto denominado **"Aprovechamiento de la energía solar, del viento y marinas, para mejorar la competitividad de la Acuicultura y Turismo"** a la convocatoria denominada **"Bienes Públicos para la Competitividad Regional"**, a cargo del Comité INNOVA CHILE de CORFO.

**B.** Que la planificación de las actividades comprendidas en el Proyecto antes citado considera que la realización de parte de ellas será de cargo del COEJECUTOR, aportando éste complementariedad en las capacidades de desarrollo.

**C.** Que las partes declaran aceptar y conocer las definiciones correspondientes a sus respectivas calidades de participación en el Proyecto señalado.

**SEGUNDO: Objeto del Convenio y Aceptación.**

Por el presente instrumento, el COEJECUTOR manifiesta su interés en el desarrollo del Proyecto individualizado anteriormente y compromete su colaboración en la ejecución del mismo en los términos definidos en el referido Proyecto, correspondiéndole al COEJECUTOR entregar oportunamente al BENEFICIARIO los informes y rendición de gastos detallados en cada etapa. Por su parte, el BENEFICIARIO acepta dicha colaboración, la que se conviene en los términos señalados en las cláusulas siguientes.

**TERCERO: Actividades del Coejecutor.**

El COEJECUTOR se compromete a desarrollar las actividades que le competen en el Proyecto referido, a cuyo efecto dedicará personal idóneo necesario, y realizará todas las actividades y estudios que dicho Proyecto requiera. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Proyecto, el COEJECUTOR se obliga a realizar las siguientes actividades por etapa:



Etapa	Actividades
<p><b>Etapa 1:</b> Desarrollo de Herramientas para la toma de decisión sobre fuentes para la generación de energía, mediante análisis, prospección de recursos y sistematización de información de ERNC, en zonas de interés de la Región.</p>	<p><b>Actividad 2:</b> Determinación de requerimientos energéticos, para producir, transportar y distribuir a través del uso de energía eólica, solar y marinas. Se calcularán los requerimientos energéticos reales de potencia consumida en los centros de cultivo y de proyectos de equipamiento turísticos, energía a producir, transportar y distribuir.</p>
	<p><b>Actividad 5:</b> Evaluación en terreno de posibles emplazamientos de generación de energía eléctrica a través de potencialidad eólica, fotovoltaica y marina. Bajo criterios técnicos y económicos se determinará la ubicación de los posibles emplazamientos aprovechando ERNC en a lo menos 3 lugares de la Región de importancia para la Acuicultura y Turismo, ubicados en las Provincias de Tierra del Fuego, Ultima Esperanza y Magallanes.</p>
	<p><b>Actividad 6:</b> Evaluación de potencial de utilización de energías marinas. Mediante el análisis de información de CPS (Caracterización Preliminar de Sitios), información del SHOA u otros, asociada centros de acuicultura en funcionamiento, y emprendimientos turísticos ubicados o por ubicarse en lugares de interés, se llevará a cabo la estimación del potencial marino, pudiendo analizar condiciones de energía undimotriz así como también las condiciones de las corrientes marinas y costeras asociadas al nivel del mar.</p>
	<p><b>Actividad 7:</b> Instalación de equipamiento de medición en a lo menos 3 lugares de interés en la Región para la Acuicultura y Turismo. Instalación, operación, mantenimiento y desinstalación de a lo menos 3 torres de medición en altura. Instalación en una localidad, de equipamiento de medición de corrientes y mareas, en sectores ubicados en las Provincias de Tierra del Fuego, Ultima Esperanza y Magallanes.</p>
	<p><b>Actividad 8:</b> Evaluación de prefactibilidad de instalación de de tecnologías de ENRC en lugares de interés prospectados y analizados. Análisis final de prefactibilidad técnica y económica, de instalación en sitios seleccionados, de generación de energía eléctrica a través de ERNC analizadas, y sus implicancias ambientales.</p>




<b>Etapa 2:</b> Transferencia a Oferentes de los Resultados del Proyecto.	<b>Actividad 1:</b> Transferencia de los resultados del proyecto al Oferente: Se realizarán talleres de capacitación en la temática al personal del Ministerio del Medio Ambiente, y de Energía, como también a organismos públicos interesados de Seremi de Bienes Nacionales y Secretaría de Producción Limpia de la Región. De esta manera, serán transferidos los resultados del proyecto al Oferente. Las actividades tendrán una supervisión mediante evaluación de la transferencia efectiva de las competencias técnicas en la temática
	<b>Actividad 2:</b> Preparación de cursos y talleres abiertos: Se preparan los contenidos de los cursos y talleres que se realizarán a los beneficiarios finales atendidos finales.
<b>Etapa 3:</b> Difusión de los resultados del proyecto a los Beneficiarios Atendidos Finales	<b>Actividad 1:</b> Difusión de los resultados del proyecto a los Beneficiarios Atendidos Finales: Los oferentes realizarán actividades en conjunto, tales como capacitaciones, cursos, talleres y actividades de campo con el propósito de consolidar la temática a nivel nacional.

Con el siguiente detalle:

Etapas	Actividades	Justificación Pertinencia Técnica del Gasto
<b>Etapa 1</b>	2	Determinación de requerimientos energéticos
	4	Arriendo de 1 GPS diferencial, y mareógrafo
	5	Evaluación de posibles emplazamientos y potencial de utilización de energías marinas
	6	Evaluación de posibles emplazamientos y potencial de utilización de energías marinas
	7	Instalación de equipos
	7	1 Visita a terreno para revisión de equipos (mareógrafo)
	7	2 Visitas a terreno para revisión de equipos (mareógrafo)
	7	Desinstalación de mareógrafo
<b>Etapa 2</b>	8	Modelación y análisis de datos recopilados.
	8	Análisis de prefactibilidad
	1	Preparación para realización de seminario/taller
<b>Etapa 3</b>	2	Preparación y visita para realización de seminario/taller
	2	Preparación y visita para realización de seminario/taller
	1	Preparación y visita para apoyar seminario/taller



**CUARTO: Dirección del Proyecto**

La Dirección del Proyecto recaerá en **Humberto Ricardo Vidal Gutiérrez**, dependiente del BENEFICIARIO, quien supervisará la ejecución del Proyecto. La COEJECUTORA designa como su representante ante la Dirección del Proyecto a **Luis Costa Villegas**.

**QUINTO: Facultad de Control y Seguimientos de INNOVA CHILE.**

Las partes convienen que INNOVA CHILE mantenga un permanente seguimiento y control de la ejecución del Proyecto mediante el análisis y evaluación de los informes de avances técnicos y final, visitas al Proyecto y otras actividades conducentes. Respecto a las actividades realizadas por el COEJECUTOR, éste último se obliga expresamente a dar al personal y a otros especialistas que acredite INNOVA CHILE, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos del Proyecto realizados por ellos. Para tales efectos el Comité podrá realizar revisiones, visitas de inspección en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros que estimen necesarios para verificar si el Proyecto se desarrolla en conformidad a lo estipulado en el respectivo Convenio de Subsidio; si las actividades descritas en los informes de avance corresponden a la realidad y, para verificar si los aportes del COEJECUTOR corresponden en carácter, calidad y cantidad a lo comprometido.

**SEXTO: Plazo de Ejecución del Proyecto y Duración del Presente Convenio.**

El presente Convenio de Co ejecución se hará exigible a contar de la fecha de inicio del Proyecto, el cual corresponde a la fecha de total tramitación de la Resolución de la Dirección Ejecutiva de INNOVA CHILE que apruebe el Convenio de Subsidio para ejecución del Proyecto, y permanecerá vigente, a lo menos, durante todo el período de ejecución del Proyecto.

**SÉPTIMO: Costo propuesto del Programa y aportes de las partes.**

El costo total del Proyecto que se postula a INNOVA CHILE es de \$156.723.355.-, ciento cincuenta y seis millones setecientos veinte y tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos.

El monto solicitado a Innova Chile es de \$135.898.735.- (ciento treinta y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos)

El BENEFICIARIO aportará la cantidad de \$ 13.932.140.- (trece millones novecientos treinta y dos mil ciento cuarenta pesos), consistente en aportes no pecuniarios.

Los ASOCIADOS aportarán la cantidad de \$ 5.448.480.- (cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos), consistentes en aportes no pecuniarios.

El COEJECUTOR aportará la cantidad de \$1.444.000 (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos), consistente en aportes no pecuniarios.

**OCTAVO: Transferencias al Coejecutor.**

Para la ejecución de las actividades que le corresponden en el Proyecto, el BENEFICIARIO se obliga a transferir al COEJECUTOR una suma de hasta \$ 24.787.375.- (veinticuatro millones setecientos ochenta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos) proveniente del subsidio otorgado por INNOVA CHILE. Dicha transferencia se realizará contra la aceptación de la correspondiente garantía a satisfacción del BENEFICIARIO, y la aprobación por parte del BENEFICIARIO de los Informes de Actividades con su correspondiente Rendición de Gastos de parte del COEJECUTOR, de acuerdo al Cuadro de Transferencia al COEJECUTOR por Actividad e



Ítem. (Sin perjuicio de las opciones establecidas en esta cláusula, las entidades contratantes pueden establecer un mecanismo distinto para asegurar las transferencias).

Según detalle de actividades por Etapa:

Etapas	Actividades	Recursos Humanos	Gastos Operación	Gastos Administración	Total (\$)
Etapa 1	Actividad 2	879.062	--	--	879.062
	Actividad 4	--	5.000.000	--	5.000.000
	Actividad 5	5.387.907	--	--	5.387.907
	Actividad 6	1.245.728	--	--	1.245.728
	Actividad 7	5.387.908	--	--	5.387.908
	Actividad 8	1.612.396	--	--	1.612.396
Etapa 2	Actividad 1	1.318.593	--	--	1.318.593
	Actividad 2	1.318.593	--	--	1.318.593
Etapa 3	Actividad 1	2.637.187	--	--	2.637.187
<b>Total ítem (\$)</b>		<b>19.787.375</b>	<b>5.000.000</b>	--	<b>24.787.375</b>

La transferencia de los recursos de parte del BENEFICIARIO al COEJECUTOR estará condicionada a que el Proyecto obtenga subsidio de INNOVA CHILE. Asimismo, dicho monto estará condicionado al otorgado por INNOVA CHILE y a las modificaciones que solicite y signifiquen una alteración del presupuesto del Proyecto.

El COEJECUTOR acepta expresamente las modificaciones que INNOVA CHILE efectúe a las partidas antes señaladas en la instancia de adjudicación.

En el evento de que INNOVA CHILE decidiera poner término al referido Proyecto en forma unilateral, cualquiera sea la causa invocada, se entenderá extinguida la obligación del BENEFICIARIO de pagar cualquier saldo pendiente, salvo el valor del trabajo efectivamente realizado por el COEJECUTOR hasta la fecha de término del Proyecto, de acuerdo a los fondos disponibles y lo que indique INNOVA CHILE, si ello ocurriera.

#### **NOVENO: Aportes del Coejecutor.**

Por su parte el COEJECUTOR aportará a la realización del Programa la cantidad de \$1.444.000 (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos) en los ítems y períodos que se señalan en el cuadro siguiente, en aportes no pecuniarios, según corresponda:



Etapas	Actividades	Recursos Humanos	Gastos Operación	Gastos Administración	Total (\$)
Etapa 1	Actividad 2	88.000	--	--	88.000
	Actividad 4	--	300.000	--	300.000
	Actividad 5	88.000	--	--	88.000
	Actividad 6	88.000	--	--	88.000
	Actividad 7	352.000	--	--	88.000
	Actividad 8	176.000	--	--	176.000
Etapa 2	Actividad 1	88.000	--	--	88.000
	Actividad 2	176.000	--	--	88.000
Etapa 3	Actividad 1	88.000	--	--	88.000
<b>Total ítem (\$)</b>		<b>1.144.000</b>	<b>300.000</b>	--	<b>1.444.000</b>

El COEJECUTOR declara que los aportes antes señalados son distintos en su origen y objeto y no guardan relación alguna con el financiamiento de INNOVA CHILE para la ejecución del Proyecto.

**DÉCIMO: Uso de Resultados.**

Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad de la información generada por el Proyecto y los resultados del mismo, se registrará por:

1° Lo señalado en numeral 12, letra f) de Resolución Exenta de 12 de Febrero de 2012, que aprueba Bases y sus anexos del Concurso "Bienes Públicos para la Competitividad Regional".

Lo anteriormente expuesto no obstará al derecho del BENEFICIARIO a publicar informes, siempre que, a su juicio, tal publicación no afecte los propósitos establecidos en esta cláusula.

Por la colaboración prestada, el COEJECUTOR tendrá derecho a recibir información periódica acerca del avance, en las fechas previstas en el Plan de Trabajo, y acceso a la información contenida en el Informe Final y a los resultados del Proyecto.

**UNDÉCIMO: Terminación Anticipada del Convenio de Coejecución.**

En el caso que el COEJECUTOR no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento, en forma total o parcial, por cualquier causa que le sea imputable, el Convenio terminará de pleno derecho.

**DÉCIMO SEGUNDO: Condición Suspensiva del Convenio de Coejecución.**

La entrada en vigencia del presente Convenio se encuentra sujeta a que INNOVA CHILE apruebe la participación del COEJECUTOR en el Proyecto, en esa calidad, y las actividades del Proyecto cuya ejecución es de cargo del COEJECUTOR.



**DÉCIMO TERCERO: Domicilio.**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Punta Arenas y acuerdan someterse a sus tribunales ordinarios de justicia en caso de discrepancias en el cumplimiento de este contrato.

La personería de Don Juan Arcado Oyarzo Pérez, en su calidad de rector subrogante, para representar al BENEFICIARIO, consta de D.F.L N°154 de 11 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Educación, y Decreto N°283 de 17 de Octubre de 2006 en Secretaría Universidad de Magallanes, documentos que no se inserta por ser conocido por las partes.

La personería de Andrés Poch Piretta para representar al COEJECUTOR consta en "Acta de Directorio Sesión Número Veinte POCH Ambiental S.A", reducida a Escritura Pública el 6 de Febrero de 2008 de Notaría Pública de Santiago, anotada en Repertorio N°0281, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del BENEFICIARIO, otro del COEJECUTOR y el tercero en poder de INNOVA CHILE.



Juan Oyarzo Pérez  
Rector(S) Universidad de Magallanes

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andrés Poch Piretta".

Andrés Poch Piretta  
Gerente General POCH Ambiental S.A

A handwritten mark or signature in black ink, consisting of several intersecting lines.



(resolución N°037/SUJ/2013, de 18.03.13)

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



  
**JUAN OYARZO PEREZ**  
**RECTOR (S)**



**JUAN OYARZO PEREZ**, Rector (s)  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**, Secretario Universidad.

Lo que transcribo a usted, para conocimiento.

  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**  
**SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD**

**JOP/ROS/cml.**

- 
- Rectoría
  - Contraloría Universidad
  - Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
  - Secretaría de la Universidad
  - Facultad de Ciencias
  - Srta. María Soledad Astorga España
  - Contabilidad y Control
  - Adquisiciones
  - Tesorería
  - Unidad de Auditoría y Control Interno
  - jurídica
  - Oficina de Partes.

